



Trujillo, 12 de Noviembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000469-2024-GRLL-GGR/GRP y actuados con ocho (08) folios relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizada mediante Decreto Supremo N° 215-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, detallado en el Anexo: que es parte integrante de la citada norma, para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, de conformidad con el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991'972,499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al financiamiento del pago de encargaturas correspondiente a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la antes citada ley;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024; precisando que las propuestas en mención se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;





Que, mediante el Oficio N° 2666-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01874-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 2652-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2991-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, el costo estimado para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, de conformidad con el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953;

Que, en consecuencia, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 215-2024-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 19'758,127,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL QUE IMPLICA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y LA ASIGNACIÓN POR CARGO, PARA LOS PROFESORES QUE TEMPORALMENTE ASUMAN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PREVISTOS EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL", que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 9,591.00), para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 215-2024-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2024 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;





Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto mediante Informe N° 000469-2024-GRLL-GGR/GRP y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 215-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al monto previsto en el Anexo que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 9,591.00), para el financiamiento del costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS	S/ 9,591
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		9,591
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		322
2. ACCIONES CENTRALES		322
9001 ACCIONES CENTRALES		322
3.999999. SIN PRODUCTO		322
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		322
22 EDUCACION		322
5. GASTO CORRIENTE		322
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		322





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GNERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		822
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		72
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO		
PRODUCTIVA		72
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		72
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES		
EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y		
CENTROS DE RECURS		72
22 EDUCACION		72
5. GASTO CORRIENTE		72
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		72
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		750
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		750
3.999999. SIN PRODUCTO		750
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TÉCNICA		750
22 EDUCACION		750
5. GASTO CORRIENTE		750
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		750
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		689
2. ACCIONES CENTRALES		90
9001 ACCIONES CENTRALES		90
3.999999. SIN PRODUCTO		90
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		90
22 EDUCACION		90
5. GASTO CORRIENTE		90
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		90
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		599
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		599
3.999999. SIN PRODUCTO		599
5.000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
		599
22 EDUCACION		599
5. GASTO CORRIENTE		599
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		599
U.E 311. EDUCACION JULCAN		1,467
2. ACCIONES CENTRALES		1,467
9001 ACCIONES CENTRALES		1,467
3.999999. SIN PRODUCTO		1,467
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,467
22 EDUCACION		1,467
5. GASTO CORRIENTE		1,467
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,467
U.E 312. EDUCACION VIRU		6,030
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		6,030
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO		
PRODUCTIVA		6,030
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		6,030
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES		
EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y		
CENTROS DE RECURS		6,030
22 EDUCACION		6,030
5. GASTO CORRIENTE		6,030
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6,030
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		261
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		261
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		261
3.999999. SIN PRODUCTO		261
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TÉCNICA		261
22 EDUCACION		261
5. GASTO CORRIENTE		261
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		261

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	9,591
GASTO CORRIENTE	9,591
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	9,591
TOTAL PLIEGO =====> S/	9,591

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 215-2024-EF.





ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcribase**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora de Educación citada y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

